

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCIÓN No 042 DE 2026 (Agosto 06 de 2026)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UN TRASLADO INTERNO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

LA HONORABLE MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, y, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales, y reglamentarias que le corresponden, especialmente las previstas en el Artículo 79 y 80 del Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 035 de 2025 y en las normas que regulan la administración, ejecución y modificación del presupuesto de la Corporación, y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de gastos del Concejo Municipal de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal 2026, fue liquidado mediante Resolución No. 084 del 29 de diciembre de 2025, expedida por la Mesa Directiva de la Corporación.

Que, de conformidad con las normas orgánicas del presupuesto aplicables a las entidades territoriales, las modificaciones presupuestales deben sujetarse a la Constitución Política, al Estatuto Orgánico del Presupuesto, a las normas orgánicas presupuestales territoriales y a las disposiciones internas que regulan la ejecución y modificación del presupuesto de la Corporación.

Que el Acuerdo Municipal No. 035 de 2025, establece las competencias de la Mesa Directiva y las funciones relacionadas con la expedición de los actos administrativos de la Corporación y la correcta ejecución de su presupuesto, en los términos allí previstos.

Que durante la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, se identificó la necesidad de efectuar una modificación presupuestal con el propósito de adecuar las apropiaciones a las necesidades reales de funcionamiento de la Corporación y garantizar la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 006 de 2026, y el Decreto de Liquidación No. 0400 de 2026, se autorizó y/o incorporó, según corresponda, una transferencia adicional por valor de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$417.128.250)**, destinada al funcionamiento del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

Que los actos administrativos y documentos que soportan la incorporación de dichos recursos, hacen parte integral del expediente de la presente modificación presupuestal.

Que el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, modificado por el artículo 3 de la Ley 2422 de 2024, establece que durante cada vigencia fiscal los gastos de los concejos municipales, no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado por la ley, más el uno punto cinco por ciento (1,5 %) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Que, conforme a la certificación expedida por la dependencia competente de la Corporación, la modificación presupuestal objeto del presente acto, se encuentra dentro de los límites legales aplicables al presupuesto del Concejo Municipal y no genera un incremento que exceda los límites establecidos para sus gastos de funcionamiento.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido el cuatro (04) de agosto de 2026, por la Profesional Universitaria – Pagadora del Concejo Municipal de Barrancabermeja, se certificó la existencia de apropiaciones presupuestales disponibles y libres de compromisos por valor total de **QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL**

7

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCIÓN No 042 DE 2026 (Agosto 06 de 2026)	Versión: 02

DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO (\$500.824.269,01), susceptibles de ser objeto de traslado presupuestal.

Que los valores objeto de contracrédito, corresponden a saldos disponibles y no comprometidos y, conforme a la certificación financiera correspondiente, su traslado no afecta compromisos adquiridos ni recursos necesarios para atender las obligaciones legales, laborales, de seguridad social, contractuales y demás obligaciones a cargo de la Corporación durante la vigencia fiscal 2026.

Que la modificación presupuestal interna propuesta, consiste en disminuir determinadas apropiaciones mediante contracréditos y aumentar otras mediante créditos, por un valor total de **QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO (\$500.824.269,01)**, sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento de la sección presupuestal correspondiente al Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales e institucionales, ha identificado necesidades relacionadas con la prestación de servicios profesionales, servicios de apoyo a la gestión y demás servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales e institucionales, cuya eventual contratación deberá sujetarse previamente a las normas de planeación, presupuesto y contratación estatal que resulten aplicables.

Que, en consecuencia, resulta procedente realizar la adición y el traslado interno de las apropiaciones presupuestales, en los términos que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Honorable Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Adicionar al presupuesto de gastos de funcionamiento del Concejo Municipal de Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2026, la suma de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$417.128.250)**, provenientes de los recursos autorizados y/o incorporados mediante el Acuerdo Municipal No. 006 de 2026 y el Decreto de Liquidación No. 0400 de 2026, de conformidad con los documentos que soportan la presente operación presupuestal, en el siguiente rubro:

Rubro presupuestal	Descripción	Adición
2.1.2.02.02.008-8311	servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	417,128,250.00

PARÁGRAFO. La presente adición se efectúa exclusivamente con cargo a los recursos cuya fuente, disponibilidad y destinación para el funcionamiento del Concejo Municipal se encuentran acreditadas en los documentos que integran el expediente presupuestal.

ARTICULO 2. Contracreditar las siguientes apropiaciones del presupuesto de gastos del Concejo Municipal de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal 2026, por valor total de **QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO (\$500.824.269,01)**:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	167,368,343.53

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCIÓN No 042 DE 2026 (Agosto 06 de 2026)	Versión: 02

2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	3,165,536.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	2,807,333.06
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	573,065.00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	6,000,000.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	31,571,905.54
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud empleados	17,544,462.64
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	53,157,449.85
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	2,953,406.18
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1,961,808.58
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	2,213,879.64
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	804,163.27
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	367,363.27
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	736,526.55
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	4,756,131.00
2.1.1.01.03.020.01	Estímulos a los empleados del Estado - programas de Bientar Social	23,113,252.00
2.1.2.02.01.002-2352001	Café, trillado, descafeinado o no, tostado, molido	2,279,727.00
2.1.2.02.01.002-2381101	Té, extractos, esencias y concentrados, y preparados de té o mate	115,840.00
2.1.2.02.01.002-2391101	Azúcar refinada	523,596.00
2.1.2.02.01.003-3191	Otros productos de madera	1,537,380.00
2.1.2.02.01.003-3212	pasta de papel, papel y cartón	6,149,520.00
2.1.2.02.01.003-3215	Cajas, cartones, estuches, carátulas para discos y otros empaques (excepto bolsas) de papel, cartón, guata de celulosa o napas de fibra de celulosa; archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas, negocios o similares	4,612,140.00
2.1.2.02.01.003-3219	Otros productos de papel y cartón	4,612,140.00
2.1.2.02.01.003-3270	Libros de registros	614,952.00
2.1.2.02.01.003-3513	Tintas de impresión	7,686,900.00

2

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCIÓN No 042 DE 2026 (Agosto 06 de 2026)	Versión: 02

2.1.2.02.01.003-3527	Otros productos farmacéuticos para uso medicinal	149,820.00
2.1.2.02.01.003-3532	jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador	5,689,169.00
2.1.2.02.01.003-3641	Sacos y bolsa de plástico	1,537,380.00
2.1.2.02.01.003-3891	Plumas, lápices, sellos, cintas para máquinas de escribir y similares, tampones y artículos similares	1,537,380.00
2.1.2.02.01.003-3899	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	7,686,900.00
2.1.2.02.02.007-7131	Servicios de seguros de vida individual	2,442,974.00
2.1.2.02.02.007-7135	servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción y aparo de la pagaduria	6,496,062.00
2.1.2.02.02.008-8219	servicios jurídicos	103,600,000.00
2.1.2.02.02.008-8222	servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	2,990,000.00
2.1.2.02.02.008-85111	Servicios de selección de altos ejecutivos	6,000,000.00
2.1.2.02.02.008-8412	servicios de telefonía y otras telecomunicaciones	6,243,482.90
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	9,224,280.00

TOTAL CONTRA-CREDITO 500,824,269.01

PARÁGRAFO. Los contracréditos autorizados mediante el presente artículo, corresponden exclusivamente a saldos de apropiaciones disponibles y no comprometidos, cuya disminución no afecta el cumplimiento de obligaciones adquiridas, ni de las obligaciones legales, laborales, de seguridad social y contractuales de la Corporación durante la vigencia fiscal 2026, de conformidad con la certificación expedida por la dependencia competente.

ARTICULO 3. Acreditar al presupuesto de gastos del Concejo Municipal de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal 2026, con cargo al traslado interno autorizado en el artículo anterior, las siguientes apropiaciones:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	891,135.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1,752,817.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación por recreación	1,239,101.00
2.1.2.02.02.008-8311	servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	493,311,037.01
2.1.2.02.02.008-85112	Servicios de reclutamiento y selección de empleados excepto de altos ejecutivos	3,630,179.00
TOTAL CREDITOS		500,824,269.01

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCIÓN No 042 DE 2026 (Agosto 06 de 2026)	Versión: 02

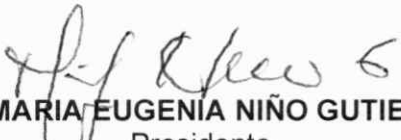
PARÁGRAFO. Los créditos previstos en el presente artículo, corresponden exclusivamente al traslado interno de apropiaciones efectuado con cargo a los contracréditos autorizados en el artículo segundo. La suma adicionada en el artículo primero, constituye una operación presupuestal independiente y tiene como fuente los recursos allí identificados.

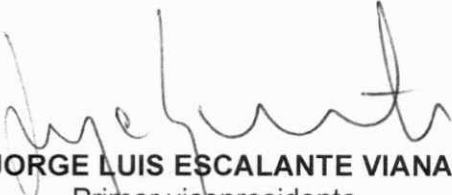
ARTICULO 4. Comuníquese la presente resolución, a las dependencias competentes para que dentro del ámbito de sus funciones, efectúen los registros presupuestales, contables y financieros correspondientes y realicen los ajustes necesarios en los instrumentos de ejecución presupuestal de la Corporación.

ARTICULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica, en lo pertinente, el presupuesto de gastos del Concejo Municipal de Barrancabermeja para la vigencia fiscal 2026.

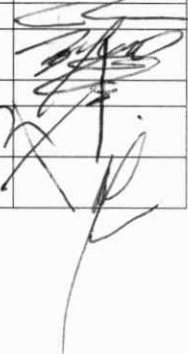
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barrancabermeja, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


MARIA EUGENIA NIÑO GUTIERREZ
Presidente


JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
Primer vicepresidente


NORBEIRO CERTUCHE VASQUEZ
Segundo Vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Jurídicos	Clinton Alexander Ropero Salazar	Abogado Externo CMB	
Revisó Aspectos Jurídicos/contables	Carlos Alberto Flórez Mejía	Abogada Externa CMB	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Yerly Ximena Arzuza Villamizar	Abogado Externo CMB	
Proyectó Aspectos Contables y Financieros	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Contable Externo CMB	
Revisó y aprobó Aspectos Contables y Financieros	MaryLuz Silvestre Rueda	Profesional Universitario (Pagadora)	

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	CERTIFICADO E DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 02

**LA PAGADORA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA :**

Que existe apropiación Presupuestal aprobada y libres de compromisos de gastos de personal de planta (salarios, prestaciones sociales, parafiscales) y gastos Generales para para realizar traslados presupuestales necesarios para el normal funcionamiento del concejo Municipal en la vigencia 2026 así:

Rubro Presupuestal	Descripción	Apropiación Vigente	Total Comprometidos	Saldo Disponible
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	784,660,133.00	617,291,789.47	167,368,343.53
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	29,067,835.00	25,902,299.00	3,165,536.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	60,643,833.00	57,836,499.94	2,807,333.06
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	29,109,040.00	28,535,975.00	573,065.00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	97,980,115.00	66,408,209.46	31,571,905.54
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud empleados	72,138,700.00	54,594,237.36	17,544,462.64
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	182,531,798.00	129,523,336.48	53,157,449.85
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	29,241,800.00	26,288,393.82	2,953,406.18
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	7,310,400.00	5,348,591.42	1,961,808.58
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	21,931,300.00	19,717,420.36	2,213,879.64
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	3,655,200.00	2,851,036.73	804,163.27
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	3,655,200.00	3,287,836.73	367,363.27
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	7,310,400.00	6,573,873.45	736,526.55
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	17,523,417.00	12,767,286.00	4,756,131.00
2.1.1.01.03.020.01	Estímulos a los empleados del Estado - programas de Bientar Social	23,113,252.00	0.00	23,113,252.00
2.1.2.02.01.002-2352001	Café, trillado, descafeinado o no, tostado, molido	2,279,727.00	0.00	2,279,727.00
2.1.2.02.01.002-2381101	Té, extractos, esencias y concentrados, y preparados de té o mate	115,840.00	0.00	115,840.00
2.1.2.02.01.002-2391101	Azúcar refinada	523,596.00	0.00	523,596.00
2.1.2.02.01.003-3191	Otros productos de madera	1,537,380.00	0.00	1,537,380.00
2.1.2.02.01.003-3212	pasta de papel, papel y cartón	6,149,520.00	0.00	6,149,520.00
2.1.2.02.01.003-3215	Cajas, cartones, estuches, carátulas para discos y otros empaques (excepto bolsas) de papel, cartón, guata de celulosa o napas de fibra de celulosa; archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas, negocios o similares	4,612,140.00	0.00	4,612,140.00
2.1.2.02.01.003-3219	Otros productos de papel y cartón	4,612,140.00	0.00	4,612,140.00
2.1.2.02.01.003-3270	Libros de registros	614,952.00	0.00	614,952.00
2.1.2.02.01.003-3513	Tintas de impresión	7,686,900.00	0.00	7,686,900.00
2.1.2.02.01.003-3527	Otros productos farmacéuticos para uso medicinal	149,820.00	0.00	149,820.00
2.1.2.02.01.003-3532	jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador	5,689,169.00	0.00	5,689,169.00
2.1.2.02.01.003-3641	Sacos y bolsa de plástico	1,537,380.00	0.00	1,537,380.00
2.1.2.02.01.003-3891	Plumas, lápices, sellos, cintas para máquinas de escribir y similares, tampones y artículos similares	1,537,380.00	0.00	1,537,380.00
2.1.2.02.01.003-3899	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	7,686,900.00	0.00	7,686,900.00
2.1.2.02.02.007-7131	Servicios de seguros de vida individual	69,000,000.00	66,557,026.00	2,442,974.00

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	CERTIFICADO E DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 02

2.1.2.02.02.007-7135	servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción y aparo de la pagaduria	11,770,000.00	5,273,938.00	6,496,062.00
2.1.2.02.02.008-8219	servicios jurídicos	153,600,000.00	50,000,000.00	103,600,000.00
2.1.2.02.02.008-8222	servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	80,500,000.00	77,510,000.00	2,990,000.00
2.1.2.02.02.008-85111	Servicios de selección de altos ejecutivos	36,000,000.00	30,000,000.00	6,000,000.00
2.1.2.02.02.008-8412	servicios de telefonía y otras telecomunicaciones	24,000,000.00	17,756,517.10	6,243,482.90
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	9,224,280.00	0.00	9,224,280.00
TOTAL CONTRA-CREDITO				500,824,269.01

VALOR DE LA CERTIFICACION \$ 500,824,269.01

Para: Traslado presupuestales para el normal funcionamiento de la corporación vigencia 2026.

Nota:

Una vez descontados los compromisos y obligaciones proyectadas hasta el cierre de la vigencia 2026, los valores objeto de contracrédito son susceptibles de modificaciones y no comprometen obligaciones laborales, contractuales o legales de la Corporación.

Expedida en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del mes de Agosto del dos mil veintiséis (2026).


MARY LUZ SILVESTRE RUEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - PAGADORA


Proyecto: Yamid Buitrago Fuentes
Contador Publico